

● **Derechos de las personas mayores**

Para la ONU, las personas mayores tienen derecho a vivir con independencia, participación, cuidados, autorrealización y con dignidad. Nuestro país les reconoce el derecho a una vida plena, con calidad, libre de violencia y sin discriminación.



**CEDHJ**

*La voz del Ombudsman*

# Vital, una cultura incluyente



● Dr. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián / **Presidente de la CEDHJ**

CEDHJ

**E**l 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el Día Internacional de las Personas de Edad. El presente año se celebró bajo el lema: “El futuro que queremos: ¿qué dicen las personas mayores?”

El solo título nos lleva a dos reflexiones básicas: primero preguntarnos cuál será la situación demográfica del mundo y del país de un futuro y las implicaciones de ello; y en un segundo término, qué es lo que programaremos en un proyecto tanto preventivo como resolutivo de los muchos retos que para entonces se nos presenten.

No podemos ignorar los cambios poblacionales, pues según informes de la Organización de las Naciones Unidas, en la actualidad casi 700 millones de personas son mayores de 60 años y para 2050, las personas de 60 años o más serán dos mil millones, lo que significa que la población adulta ocupará más de 20 por ciento del total población mundial.

Las personas adultas mayores son consideradas como un grupo vulnerable, pues sus condiciones particulares de edad, estado de salud y oportunidades de desarrollo las hacen mayormente propensas a vulneraciones de sus derechos humanos, ya que de forma

## PARA SABER

Sus condiciones particulares de edad, estado de salud y oportunidades de desarrollo hacen a los adultos mayores más propensos a marginación, estigmatización y exclusión



constante son objeto de marginación, estigmatización y exclusión. Esto, aunado a que su vulnerabilidad etaria pueda acrecentarse o exacerbarse al existir otros factores particulares que le disminuyan o dificulten aún más el goce de sus derechos, como la discapacidad, la pertenencia a pueblos y comunidades indígenas, la indigencia, desempleo, la calidad de migrante u otras tantas.

Debemos fortalecer una cultura incluyente y respetuosa de las diferencias que existen en nuestra sociedad, ponderando las prerrogativas que resguardan la dignidad humana desde la propia Carta Magna que establece la facultad de todas las personas para gozar de los derechos humanos.

La Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce en su artículo 15 que los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y

cultural de la entidad, para ello se debe establecer un sistema que coordine las acciones de apoyo e integración social de las personas de edad avanzada con el fin de facilitarles una vida digna, decorosa y creativa. También dice que promoverá el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con discapacidad.

En Jalisco existe la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, la cual tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad y con ello lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Este ordenamiento reconoce como adultos mayores a aquel hombre o mujer que tenga sesenta años o más de edad y establece un amplio cúmulo de derechos que les tienen que ser garantizados, entre los que se cuentan: el derecho a la no discriminación, a llevar una vida con calidad, libre de violencia y a recibir

protección por parte de la familia y el Estado, entre otros.

Es necesario hacer eficaces los principios rectores de este ordenamiento jurídico mediante el respeto a la autonomía de quienes conforman este grupo vulnerable. Debemos tratarlos con equidad, apoyar su autorrealización, poner en marcha acciones encaminadas a su integración y participación en la vida pública, con un trato diferenciado y una atención preferente, acorde a sus condiciones particulares. Pero sobre todo, de manera preponderante, debemos sensibilizarnos y asumir de manera responsable que sociedad y gobierno somos corresponsables en el logro de estos objetivos. ●

## EL DATO

Informes de la ONU revelan que actualmente en el mundo 700 millones de personas son mayores de 60 años y para 2050 serán dos mil millones